



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 021-CU-ULCB-2022

- 1 -

Lima, 2 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 056-CU-ULCB-2019 que aprueba el Reglamento General de Investigación;

La necesidad de promover la investigación científica con mayor participación de los estudiantes a través de Semilleros de investigación; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria virtual del 2 de marzo del 2022 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** en la Universidad Le Cordon Bleu, que incluye los Anexos N° 1 y N° 2 y forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria. Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General




AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021-CU-ULCB-2022

- 2 -

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

1.	OBJETIVO
	Regular los mecanismos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en el marco de las líneas de investigación de la Universidad Le Cordon Bleu.
2.	ALCANCE
	Las disposiciones del presente procedimiento se aplican a todos los docentes y estudiantes de la ULCB.
3.	RESPONSABLES
3.1	Vicerrectora.
3.2	Jefe del Centro de Investigación.
3.3	Docentes y estudiantes.
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu
	SI: Semilleros de Investigación
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Ley N° 30220 – Ley Universitaria
5.2	Estatuto de la universidad
5.3	Resolución N° 078-CU-ULCB-2021. Código de Ética en la Investigación y Reglamento del Comité de Ética
5.4	Resolución 0115-CU-ULCB-2021 Reglamento disciplinario aplicable a estudiantes
5.5	Resolución 0116-CU-ULCB-2021 Reglamento disciplinario aplicable a docentes
5.6	Resolución N° 056-CU-ULCB-2019, Reglamento de Investigación.
5.7	Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P del 05.06.2020 - Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.
5.8	Resolución N° 005-CU-ULCB-2022-Procedimiento para la conformación de Grupos de Investigación de la ULCB,
6.	DEFINICIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION
	Conjunto de estudiantes que realizan uno o más proyectos de investigación acordes a las líneas de investigación de la ULCB, son liderados por un docente, el mismo que forma parte de un grupo de investigación (Ver Procedimiento de Conformación de Grupos de Investigación).
7.	CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
	Docente Líder: Es miembro activo de un Grupo de Investigación, su función principal, es guiar a los estudiantes con la finalidad de generar conocimientos a través de la investigación formativa y científica dentro de las líneas de investigación. Estudiante coordinador: Tiene como función principal brindar apoyo al docente líder, coordinando permanentemente en el cumplimiento de las funciones asignadas en el desarrollo del proyecto de investigación. Es designado por el Docente Líder. Estudiantes conformantes del semillero: Asumen con responsabilidad sus funciones a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el plan de trabajo, el número de estudiantes que integran los semilleros está determinado de acuerdo con las necesidades que se considere en el desarrollo de sus actividades.
8.	PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Se presentará una solicitud (virtual o por escrito en Mesa de Partes) al Jefe del Centro de Investigación de la ULCB, de acuerdo al Anexo N° 1.El nombre del grupo de semillero de investigación debe ir acorde a las líneas de investigación de la ULCB.La solicitud irá acompañada de los anexos N° 2.La documentación presentada será evaluada y si fuera el caso se solicitará al docente líder el levantamiento de observaciones.El Jefe del Centro de Investigación junto a la Vicerrectora emitirán una respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
9.	DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
	El docente líder tiene los siguientes deberes: <ul style="list-style-type: none">Representa al semillero ante los órganos institucionales.Fomenta la investigación formativa y la investigación científica en los estudiantes.Orienta a los estudiantes para la adecuada conformación de los semilleros de investigación.Genera mecanismos de vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación.Administra con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de la investigación.Participa en eventos académicos y científicos.Presenta al Centro de Investigación, el informe semestral de actividades realizadas en el semillero.

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 021-CU-ULCB-2022

- 3 -

	<p>El estudiante coordinador tiene los siguientes deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representa a los estudiantes que integran el semillero de investigación. • Incentiva a los estudiantes a fin de que integren un semillero de investigación. • Mantiene liderazgo ejerciendo confianza en los integrantes del semillero de investigación. • Participa en las reuniones convocadas por el docente líder del semillero, llevando los registros de asistencia. • Cumple con informar a los integrantes del semillero las convocatorias para la participación de las reuniones programadas. • Maneja con ética las ideas que son discutidas dentro del semillero de investigación. • Apoya al docente líder del semillero en la recolección de datos para la elaboración de los informes necesarios. • Participa en eventos académicos y científicos. <p>Los estudiantes conformantes del semillero de investigación tienen los siguientes deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantienen una actitud proactiva con el desarrollo de la investigación. • Participan activamente asistiendo a las reuniones programadas. • Cumplen responsablemente con las actividades que les han sido asignadas. • Demuestran una conducta ética en el manejo de la información. • Participar en eventos académicos y científicos.
10.	DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciben orientación para participar en seminarios, ponencias, foros, capacitaciones y eventos académicos para su formación investigativa. • Forman parte de los autores de la producción científica generada a partir de la investigación realizada. • Participan en las convocatorias de proyectos de investigación de Fondos Concursables Internos. • Exponen los resultados y avances de investigación en los cuales ha participado activamente. • Reciben un certificado por su participación como integrante del semillero de investigación.
11.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
	El apoyo financiero para los semilleros de investigación será a través de los fondos concursables que convoca el Centro de Investigación de la ULCB y la obtención de fondos concursables externos.
12.	DISOLUCIÓN DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN
	<p>La disolución se dará por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inactividad del semillero de investigación por más de 06 meses. 2. Incumplimiento de las normas éticas en el desarrollo de las actividades de investigación.
13.	VIGENCIA
	El presente procedimiento entra en vigor a partir del día siguiente de emitida la resolución de Consejo Universitario.
14.	DISPOSICIONES FINALES
	El Vicerrectorado y el Centro de Investigación resolverán los casos no contemplados en el presente procedimiento.
15.	ANEXOS:
	<p>Anexo N° 1: Solicitud de conformación de Semilleros de Investigación de la ULCB.</p> <p>Anexo N° 2: Ficha de Inscripción de Estudiantes para conformar el semillero de investigación.</p>



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 021-CU-ULCB-2022

- 4 -

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS INVESTIGACIÓN

Sr(a). Jefe(a) del Centro de Investigación de la Universidad Le Cordon Bleu.

Solicitito: Conformación de Semillero de investigación.

Apellidos y nombres: _____

Documento de Identidad N° _____

Docente: Principal Asociado Auxiliar Contratado

Facultad: Administración y Negocios

Ciencias de los Alimentos

Investigación,
Código ORCID:

Grupo de Investigación
al que pertenece:

Conformación de Semillero de Investigación (SI) (indicar nombre):

Fecha: / / .

Firma:

.....
DOCENTE LIDER

.....
**DOCENTE COORDINADOR DEL GRUPO DE
INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE EL DOCENTE LIDER**

Adjunto Anexo 2: fichas de inscripción de estudiantes para conformar el semillero de investigación



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 021-CU-ULCB-2022

- 5 -

ANEXO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES PARA CONFORMAR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Semillero de Investigación:

--

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	Dirección:
Escuela Profesional:	Teléfono:
Código:	e-Mail:

.....
DOCENTE LIDER

.....
ESTUDIANTE

Nota: Presentar este formulario por cada estudiante que conformará el Semillero.